



## NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN A LAS RECTIFICACIONES DEL CENSO PROVISIONAL DE MÉDICOS FORENSES

Debido a que han surgido dudas en relación a dónde se deben censar los médicos forenses que se encuentren en otro destino en Comisión de Servicio así como los que tomen posesión tras el concurso de traslado que se está tramitando actualmente, se indica lo siguiente:

-Respecto al primer supuesto, está previsto que se realice la votación en el IML donde los médicos forenses prestan servicio en el momento de la votación, lo que se especifica en el artículo 4 de las Instrucciones para la elección de los miembros del Comité Científico-Técnico:

### **Artículo 4. Electores.**

Son electores todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses que a la fecha de la elección haya tomado posesión de su plaza y estén en servicio activo.

Aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto en Comisión de Servicio en otro IML, emitirán su voto en el IML en el que se encuentren censados, que será el del puesto actual.

Por lo tanto, se entenderá como puesto actual el puesto que se ocupa en Comisión de Servicio, por lo que será preciso corregir en el censo todos los casos de médicos forenses que estén en Comisión de Servicio en otra localidad (dato que en el censo provisional que se remitió no consta) e indicarlo así en las correcciones.

-Respecto al segundo supuesto, los médicos forenses que estén pendientes de un cambio de destino en virtud del concurso de traslado, será la Comisión Electoral la que acordará hacer los oportunos cambios en el censo en su momento, de lo que se dará la necesaria publicidad en el portal.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
DEL CONSEJO MÉDICO FORENSE

P.D.

Isabel Tarazona-Lafarga

